

al Centro de Convenciones de Convenciones de San Luis Potosí, para: I.- Dar trámite para la solicitud y obtención del certificado de firma electrónica avanzada, o el instrumento electrónico correspondiente, ante el Servicio de Administración Tributaria. II.- cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a cargo del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, dentro de las cuales se detallan, entre otras, las siguientes: a) declaraciones de pagos provisionales por retenciones de impuestos sobre la renta (I.S.R.) tanto por sueldos y salarios, asimilables a salarios, honorarios profesionales, arrendamientos y fletes; b).- declaraciones informativas mensuales de operaciones con terceros (DIOT); c).- declaraciones anuales informativas de sueldos y salarios, asimilables a salarios, honorarios profesionales, arrendamientos y fletes; d).- presentar la información que regularmente es solicitada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria del Poder Ejecutivo Federal; e).- firmar todas las constancias de retenciones de impuesto sobre la renta; f).- firmar todas las devoluciones y/o reintegro de recursos no ejercidos; g).- las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, programas y objetivos descritos con anterioridad; del mismo modo se le otorga las facultades para la suscripción de títulos de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Títulos y Operaciones de crédito, única y exclusivamente para la suscripción de los títulos de crédito de los denominados cheques, debiendo ejercer esta facultad mancomunadamente con el Director Administrativo del Centro de Convenciones, por lo cual, las firmas autorizadas para realizar los cheques y pagos correspondientes a la operación del recinto, serán la del Director General, y el Director Administrativo; el apoderado deberá rendir cuentas del ejercicio de las facultades y poderes que por este medio se le otorgan.

Así mismo, esta Junta de Gobierno, designa al Lic. Jorge Hernández Vega, Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, para que en nombre y representación de los miembros presentes de esta Junta de Gobierno, lleve a cabo todos los actos que sean necesarios y convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta; incluyendo comparecer ante Notario Público a protocolizar el contenido de esta acta, así como su inscripción ante el Registro Público de la ciudad.

-----**ACUERDOS:**-----

Acuerdo Número 1/2ER/2021.- Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, la orden del día. -----

Acuerdo Número 2/2ER/2021.- Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el nombramiento de la LC. Yathzirry Arahí Vitales Medina, como Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí de conformidad con la normatividad correspondiente. -----

Acuerdo Número 3/2ER/2021.- Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, otorgar a la LC. Yathzirry Arahí Vitales Medina, todos y cada uno de los poderes que se requieren conforme a derecho, para el desarrollo de su labor como Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, como lo es, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con toda las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil del Estado de San Luis Potosí y su artículo dos correlativo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, así como sus artículos concordantes de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejerza el presente mandato, citándose, con carácter enunciativo, mas no limitativo, entre otras facultades las siguientes: I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo; II. Para otorgar el perdón del ofendido en los casos que proceda; III. Para Transigir; IV. Para comprometerse en árbitros; V. Para absolver y

articular posiciones; VI. Para recurrar; VII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando la ley lo permita; VIII. Para coadyudar con el ministerio público y exigir la reparación del daño civil; IX. Para constituirse en parte dentro de cualquier procedimiento y ante toda clase de autoridades sin distinción de competencia por razones de materia, cuantía, territorio o grado; X. Para apertura cuentas; asimismo, con fundamento en los artículos, diecisiete "d", diecinueve "a" y demás relativos del código fiscal de la federación, el apoderado designado podrá, en nombre y representación del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, realizar toda clase de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, y de requerirse, efectuar en nombre del poderdante a la inscripción y/o reinscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes y/o cualquier otra dependencia, para modificar en todo o en parte los datos ahí asentados, presentar declaraciones normales y modificar en todo o en parte los datos ahí asentados, presentar declaraciones normales y complementarias, recoger documentos, sea de la clase que fuere la naturaleza de estos, con la más amplia y cumplida facultad como si del poderdante se tratara; de manera enunciativa mas no limitativa, el apoderado tendrá la representación legal que corresponde al Centro de Convenciones de Convenciones de San Luis Potosí, para: I.- Dar trámite para la solicitud y obtención del certificado de firma electrónica avanzada, o el instrumento electrónico correspondiente, ante el Servicio de Administración Tributaria. II.- cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a cargo del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, dentro de las cuales se detallan, entre otras, las siguientes: a) declaraciones de pagos provisionales por retenciones de impuestos sobre la renta (I.S.R.) tanto por sueldos y salarios, asimilables a salarios, honorarios profesionales, arrendamientos y fletes; b).- declaraciones informativas mensuales de operaciones con terceros (DIOT); c).- declaraciones anuales informativas de sueldos y salarios, asimilables a salarios, honorarios profesionales, arrendamientos y fletes; d).- presentar la información que regularmente es solicitada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria del Poder Ejecutivo Federal; e).- firmar todas las constancias de retenciones de impuesto sobre la renta; f).- firmar todas las devoluciones y/o reintegro de recursos no ejercidos; g).- las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, programas y objetivos descritos con anterioridad; del mismo modo se le otorga las facultades para la suscripción de títulos de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Títulos y Operaciones de crédito, única y exclusivamente para la suscripción de los títulos de crédito de los denominados cheques, debiendo ejercer esta facultad mancomunadamente con el Director Administrativo del Centro de Convenciones, por lo cual, las firmas autorizadas para realizar los cheques y pagos correspondientes a la operación del recinto, serán la del Director General, y el Director Administrativo; el apoderado deberá rendir cuentas del ejercicio de las facultades y poderes que por este medio se le otorgan. -----

Acuerdo Número 4/2ER/2021.- Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, las percepciones del Director General, que serían las siguientes: percepción mensual Neta \$68,570.00 (Sesenta y ocho mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), en cuanto a prestaciones inherentes al puesto, se describen a continuación: Bono anual de 60 días (en base a resultados), aguinaldo 45 días, vacaciones 16 días, prima vacacional 40%, seguro de gastos médicos mayores, vehículo y celular; en cuanto a las prestaciones, estas generarán un ahorro con respecto a las que se venían otorgando, ya que se eliminan el apoyo para renta mensual, vehículo y celular economizando en comparación con las que recibía el antiguo Director General. -----

Acuerdo Número 5/2ER/2021.- Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, designar al Lic. Jorge Hernández Vega, Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, para que en nombre y representación de los miembros presentes de esta Junta de Gobierno, lleve a cabo todos los actos que sean necesarios y convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta; incluyendo comparecer ante Notario Público a protocolizar el contenido de esta acta, así como su inscripción ante el Registro Público de la ciudad. -----

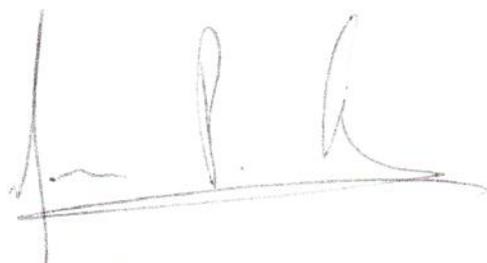
Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se da por concluida esta Segunda Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, siendo las 13:00 horas del día 27 de Septiembre del 2021, por acuerdo de la totalidad de los miembros presentes, firmando el representante del Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, así como los miembros presentes, anexándose la lista de asistencia firmada, para los efectos legales que hubiere lugar.-----



**José Arturo Segoviano, Secretario de Desarrollo Económico.
Presidente de la Junta de Gobierno**



**Patricia Veliz Aleman, Secretario de Turismo
Vocal propietario.**



**Juan Pablo Aspe Cassola en representación de
Jesús Salvador González Martínez,
Secretario de Finanzas
Vocal propietario.**